



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1328-R-2017

Huancayo, 05 JUN 2017

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 144-2017-JOGCNeI-UNCP presentado el 01 de marzo 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, solicita designación de responsable para convenio marco de cooperación interinstitucional, entre las universidades fundadoras de la Red Peruana de Universidades.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución universitaria. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, a través del Oficio N° 075-2017-DIGI-UNCP presentado el 20 de febrero 2017, el Director del Instituto de Investigación refiere que su representada desarrollara eventos inherentes a investigación y habiendo tomado conocimiento del Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre las universidades fundadoras de la Red Peruana de universidades y las universidades asociadas de la Red Peruana de universidades, solicitando el nombre del coordinador asignado;

**Que**, mediante Dictamen N° 0001960-2017-R presentado el 26 de mayo 2017, el Rector dispone se designe al Mg. Filoter Tello Yance, como Coordinador del Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre las universidades fundadoras de la Red Peruana de universidades y las universidades asociadas de la Red Peruana de universidades;

**Que**, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** al Mg. Filoter Tello Yance, Coordinador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las Universidades Fundadoras de la Red Peruana de Universidades y las Universidades Asociadas de la Red Peruana de Universidades.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA

RECTORA (e)